

<b>INFORME EJECUTIVO TRANSFERENCIA DE FONDOS DESDE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA AL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES (CIREN)</b>	Número ID	ASEG-18
	Fecha.	02.12.2015

**I. Proceso Auditado:**

Transferencias desde la Subsecretaría a otras Instituciones

**Proceso Específico:**

- Resolución N° 06 de 15.01.2014 Aprueba Convenio de Transferencia 2014.
- Resolución N° 94 de 19.12.2014 Modificación Convenio 2014.

**II. Objetivo General:**

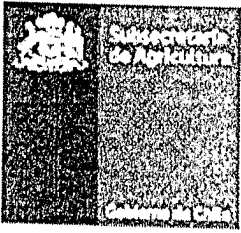
Verificar la integridad y pertinencia en la aplicación de los recursos.

**Objetivos Específicos:**

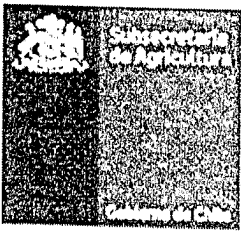
- Verificar el cumplimiento de plazos, responsables, visación de documentos, entre otros aspectos administrativos importantes que forman parte del convenio y se establezcan adecuadamente las actividades de control.
- Verificar el cumplimiento de la programación presupuestaria, con los productos y/o acciones encomendadas como también el cierre del ejercicio.
- Verificar que los gastos financiados con estos fondos sean coherentes con el objetivo del convenio.

**III. Resultado de la Auditoría**

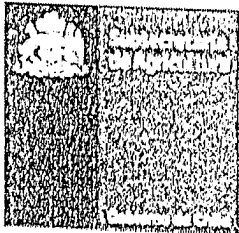
N°	HALLAZGOS	OPINIO N	RECOMENDACIONES
1	Se observa que el Informe de Contenido Técnico y Financiero del IV (ICTF) de 2014, muestra en el cuadro 2: DETALLES DE LA TRANSFERENCIA, inconsistencias en las cifras contenidas en la		Se recomienda presentar adecuadamente IV ICFT Final y mejorar los controles de presentación de dicho informe.



	columna "Acumulado IV Trimestre", dado que esta no sumó los valores de la columna "Total Acumulado del Trimestre", más la columna del "Acumulado III Trimestre". Asimismo este informe no está cuadrado con las transferencias consignadas en el sistema contable SIGFE.		
2	Se verificó la falta de oportunidad en la publicación de las transferencias efectuadas a CIREN en el registro RECEM, según los plazos estipulados en Ley N° 19.862, por un monto de \$808.182.000.		Se recomienda ajustarse a la normativa, lque señala que se debe efectuar la publicación en el plazo hasta el 1° día hábil de la 2da semana del mes siguiente del que correspondan las transferencias a través de la Plataforma dispuesta para ello.
3	Se detectó que los informes enviados por CIREN a la Subsecretaria fueron entregados fuera de plazo, tanto los informes mensuales como los ICTF de cada trimestre, según lo estipulado en la cláusula SEXTA y DECIMA del convenio.		Generar controles que permitan cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato, relativas a la entrega de los informes en los plazos estipulados en el convenio.
4	Se verificó que los ICTF entregados por CIREN, no se encuentran publicados en la página web de la Subsecretaría, como lo señala la cláusula octava del convenio.		Se recomienda solicitar la publicación informes de cada trimestre, y el informe final anual del período aludido, en la página web según lo estipula el convenio.
5	Se observó que se cambió el indicador establecido en la cláusula SEXTA letra b) del convenio, informado en el IV ICTF, sin la debida resolución que formalice dicho cambio, el indicador modificado fue el 2° "Porcentaje de Superficie de Ortofotos actualizada en relación al total de superficie comprometida" por, "Porcentaje de Superficie de Ortofoto con menos de 10 años actualizada en el año t en relación al total de superficie continental del país al año t CIREN".		Se sugiere apegarse a lo estipulado en el convenio, en relación a sus indicadores y metas, o en su defecto efectuar los cambios que correspondan al convenio.



6	En el IV ICTF se revelan sin meta los indicadores, 5° "Porcentaje de nuevas capas de Servicios MINAGRI publicadas en la IDE MINAGRI" y el 6° "Porcentaje de capas actualizadas publicadas en la IDE MINAGRI, recibidas desde los Servicios MINAGRI", los que en el convenio señalan un 80% y 90% respectivamente.		Se sugiere establecer medidas para mejorar los procesos de control respecto del cumplimiento del convenio en relación a sus indicadores y metas asociados.
7	Se evidenció que en el IV ICTF, el producto 14 "Apoyo de Geomático a Proyectos CIREN y al Banco de Germoplasma on line de la Subsecretaría" fue cambiado del Programa "Sistema de Gestión Organizacional" al programa "Ampliación de la cobertura de productos y servicios de información a público", sin la debida resolución que formalice dicho cambio del convenio.		Generar los controles que permita revelar los productos de acuerdo a lo señalado en el convenio.
8	Se evidenció que la designación de las contrapartes se realizó el 10 de abril de 2014 según Resolución Exenta N°218, no cumpliendo el plazo señalado en el convenio en su cláusula <u>DUODECIMO</u> , que es durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del convenio es decir el 05/02/2014, lo que implica dos meses después del plazo máximo.		Generar controles que permitan hacer cumplir los plazos establecidos en el convenio, para la designación de las contrapartes.
9	No se encontró evidencia que la Subsecretaría haya efectuado en terreno las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, según lo estipulado en la cláusula décimo segunda letra b).		Solicitar los medios de verificación de las visitas en terreno, que den cuenta de las acciones de seguimiento y evaluación del convenio.



#### IV. Opinión del Auditor

El sistema de control interno tanto de **CIREN** como la Subsecretaría de Agricultura es susceptible de mejoras, especialmente en las actividades de control y monitoreo sobre la entrega y recepción de informes.